



Identificación del expediente

Núm. Exp. 691/2023/eSUB

En la sesión ordinària de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del dia 31 de octubre de 2023, se adopto por unanimidad el siguiente acuerdo,

“Relación de hechos

- 1.En fecha 28 de septiembre, la Asociación de Gastronomía y Turismo, presenta solicitud de concesión de la subvención nominativa contemplada en el presupuesto municipal del año 2023, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€).
- 2.El jefe de servicio de Proyección de Ciudad ha elaborado un informe de fecha 4 de octubre que se transcribe a continuación,

“INFORME

El Gastrofest es una propuesta inédita en la ciudad dado que combina Cultura, Gastronomía local, talleres, maridajes y catas de cervezas, vino, o aula de cocina en el marco del Museo del Ferrocarril de la Ciudad. Es una tipología de evento promocional de la ciudad que ya se hace en otros lugares y que tiene un notable poder de atracción no sólo en la ciudadanía local, sino en la que nos puede visitar de comarcas cercanas que no sólo incluye las de 'Eix Diagonal sino también las del Baix Penedès, Baix Llobregat y Barcelonés.

El Gastrofest es una muestra evidente del buen entendimiento en la colaboración público privada, dado que está organizada por el Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú, San Miguel Magna y Gremio de Hostelería de Vilanova, con la producción de la Asociación de Gastronomía y Turismo (AGT). La acción se une a las diferentes actividades gastronómicas que se impulsan en la ciudad, referente de la cocina marinera de Cataluña, tanto por la diversidad de platos tradicionales propios como por las genuinas interpretaciones de los restauradores, gracias a la gamba ya la variedad de pescado fresco que llega al Puerto de Vilanova.

Por todo ello, informo favorablemente otorgar a la Asociación de Gastronomía y Turismo la subvención nominativa presupuestada en 15.000,00€, para la organización y celebración del Gastrofest, del 13 al 15 de octubre de este año en Vilanova i la Geltrú.”

- 3.Visto que en el expediente consta un informe jurídico favorable.

Fundamentos de derecho

Este es un documento electrònic emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



1. Ley 7/1985, de bases de régimen local y Decreto Legislativo 2/2003, del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña relativos a las competencias del municipio.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
3. Según el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo 65 del Reglamento de la Ley general de subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
4. Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.
5. El Plan estratégico de subvenciones, aprobado por el Pleno municipal el 17 de febrero de 2020
6. De acuerdo con el artículo 5.1 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno el 6 de noviembre de 2006 y modificada por el Pleno de 13 de marzo de 2017.
7. La competencia de aprobar el otorgamiento de las subvenciones ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 5415 de 20 de junio de 2023, y publicado en el BOPB de fecha 5 de julio de 2023.

ACUERDO

PRIMERO. CONCEDER una subvención nominativa a la Asociación de Gastronomía y Turismo, con CIFG65285710, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€), destinada a financiar los gastos producidos por las obligaciones derivadas por la organización y celebración del festival SAN MIGUEL GASTROFEST 2023, en el Museo del Ferrocarril de Catalunya, el próximo 13, 14 y 15 de octubre.

SEGUNDO. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de QUINCE MIL EUROS (15.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.3330.4820400 SUBVENCIÓN GASTROFESTO AGT, del presupuesto municipal del ejercicio 2023, para hacer frente a la subvención que se otorga.

El pago se realizará de la siguiente manera: un anticipo de 50% del total en el momento de la aprobación del presente acuerdo y el restante 50%, cuando se haya justificado favorablemente el importe total de la subvención, de acuerdo con las condiciones establecidas en el punto TERCERO.

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



TERCERO. APROBAR las condiciones a las que queda sujeta la presente subvenci3n que se concretan en los siguientes puntos:

3.1. LA ASOCIACI3N DE GASTRONOM3A Y TURISMO se compromete a:

- 3.1.1 Destinar la subvenci3n a financiar los gastos que se produzcan de las obligaciones derivadas del festival llamado SAN MIGUEL GASTROFEST 2023, los d3as 13, 14 y 15 de octubre de 2023 en el Museo del Ferrocarril de Catalu3a de Vilanova y la Geltr3.
- 3.1.2 Hacer que esta programaci3n de la SAN MIGEL GASTROFEST 2023, constituya una herramienta de calidad en la promoci3n y proyecci3n de la ciudad en el exterior, para difundir la cultura gastron3mica de proximidad.
- 3.1.3. Justificar la realizaci3n de la actividad motivo de subvenci3n, como m3ximo el d3a 15 de enero de 2024, mediante la presentaci3n documentada de lo que establece, art3culo 9 Acreditaci3n y Cobro de la Ordenanza general reguladora de la concesi3n de subvenciones, vigente y que tambi3n contemplan las Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades colaboradoras.
- 3.1.4. La entidad preceptora de la subvenci3n concedida por el Ayuntamiento, se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administraci3n, buena fe y presunci3n de legalidad, as3 como su justificaci3n.
- 3.1.5. Someterse a las actuaciones de comprobaci3n y control financiero que realice la Intervenci3n General del Ayuntamiento, ya aportar toda la informaci3n que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relaci3n a la subvenci3n concedida.
- 3.1.6. Conservar los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicaci3n de los fondos recibidos, por un per3odo no inferior a 6 a3os, contados desde la finalizaci3n del plazo de presentaci3n de justificaciones.
- 3.1.7 Hacer constar la colaboraci3n del Ayuntamiento en la ejecuci3n del proyecto o actividad, en toda la documentaci3n impresa y en carteles o medios electr3nicos y audiovisuales.
- 3.1.8. Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electr3nicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y en la Ley 19/2014.
- 3.1.9. Comunicar la petici3n y/u obtenci3n de cualquier subvenci3n p3blica concurrente que no haya sido declarada con la solicitud. Esta comunicaci3n debe hacerse tan pronto como se conozca.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>



- 3.1.10. Notificar por escrito al Ayuntamiento de Vilanova y la Geltrú cualquier incidencia en el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante la presentación de un informe por escrito, en cuanto se produzca, con **justificación de las causas** que lo originen.
- 3.1.11. Comunicar por escrito las modificaciones relativas al beneficiario, como un cambio en los medios humanos, un cambio de dirección o cualquier otra modificación que tenga trascendencia para el seguimiento de la subvención.
- 3.1.12. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de subvención.
- 3.1.13. Cumplir con las obligaciones previstas en la ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña, respecto a la publicidad activa.
- 3.1.14. Cumplir lo que establece la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento, la Ley general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

3.2. Serán gastos subvencionables los establecidos con carácter general en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3.3. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos.

- 3.3.1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
- 3.3.2. En caso de que la entidad estime que ha habido incumplimiento por parte de la administración, deberá presentar una solicitud por escrito que el Ayuntamiento deberá resolver en el plazo de un mes.

La desestimación expresa o presunta de esta solicitud será susceptible de recurso administrativo de reposición de forma potestativa o directamente de recurso contencioso-administrativo.

- 3.3.3. **El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del beneficiario dará derecho al Ayuntamiento a la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida**, previa audiencia del beneficiario, sin derecho a que éste reciba indemnización, y sin perjuicio del derecho a incoar los procedimientos sancionadores y de resarcimiento de los daños y perjuicios que sean oportunos.

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltr3

Promoci3 Econ3mica i Projecci3 de Ciutat

3.4. Responsabilidad frente a terceros. La responsabilidad que pueda generarse frente a terceros, a consecuencia de las actuaciones derivadas del desarrollo de este acuerdo corresponde a la entidad ejecutora material de las actuaciones.

3.5. La forma de pago del importe de la subvenci3n. El importe de la subvenci3n se abonar3 de la siguiente forma:

- 50% del total de la subvenci3n concedida: redactada la resoluci3n y aprobada por la Junta de Gobierno Local.
- 50% restante de la subvenci3n: se har3 efectiva una vez el/la beneficiario/a haya justificado correctamente la aplicaci3n del 100% del importe de la subvenci3n.

Asimismo, antes del pago el beneficiario deber3 acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

3.6. Compatibilidad con otras subvenciones. La subvenci3n regulada en este acuerdo ser3 compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones, entes p3blicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podr3 superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

CUARTO. NOTIFICAR esta resoluci3n a la Asociaci3n de Gastronom3a y Turismo. Se entender3 aceptada la subvenci3n por parte de la entidad si en el plazo de 10 d3as no manifiesta expresamente su disconformidad.

QUINTO. PIE DE RECURSO

Contra este acto, que agota la v3a administrativa y es inmediatamente ejecutivo, puede interponer los siguientes recursos:

Con car3cter potestativo, recurso de reposici3n ante el mismo 3rgano que ha dictado el acto, dentro del plazo de un mes, a contar desde el d3a siguiente al de su notificaci3n, o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de la notificaci3n o en su defecto, desde su fecha de publicaci3n.

Contra la resoluci3n del recurso de reposici3n, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso Administrativo de Barcelona, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el d3a siguiente al de recepci3n de la notificaci3n o publicaci3n de su resoluci3n, si 3sta fuera expresa; de no serlo, el plazo ser3 de seis meses, contados a partir del d3a siguiente al que se produjera la desestimaci3n presunta del recurso.

Este es un documento electr3nico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltr3. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente direcci3n de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltr3 • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Promoció Econòmica i Projectió de Ciutat

También puede interponer cualquier recurso que considere procedente.

Este es un documento electrónico emitido por el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú. Su autenticidad se puede comprobar en la siguiente dirección de internet: <https://aoberta.vilanova.cat/validacio>

Pl. de la Vila, 12 2n • 08800 Vilanova i la Geltrú • 93 814 00 00 • www.vilanova.cat

Número de notificación: @@NumeroNotificacion